

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 19**

**(06 DE MAYO DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA UN PERIODO INSTITUCIONAL DE MANERA EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA CON OCASIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, teniendo en cuenta los protocolos y directrices emanados de organismos oficiales como la Organización Mundial de la Salud y los Ministerios de Salud, Trabajo y Educación Nacional, en sesión ordinaria del día miércoles 11 de marzo de 2020, adoptó medidas orientadas a la prevención, manejo y control del virus, suspendiendo, entre otros, los eventos académicos, sociales, culturales, deportivos y ceremonias de grado, tanto en el Campus Universitario como fuera de este, estableciendo como directriz la necesidad de desarrollar alternativas flexibles que integren en lo académico las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el uso de otros medios audiovisuales, que permitan la continuidad en la prestación del servicio académico.

Que en sesión del 16 de marzo el Consejo Académico suspendió a partir del 17 de marzo las clases presenciales y acordó las estrategias para intensificar el uso de plataformas virtuales y medios electrónicos en todas las actividades académicas, las cuales implican brindar capacitaciones virtuales coordinadas con cada facultad a todos los docentes, así como adelantar las acciones necesarias para garantizar el uso de dichas plataformas por parte de toda la comunidad académica.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que de igual manera, la administración de la Universidad ha venido adoptando medidas similares, con el fin de garantizar la prestación del servicio por parte de todos los colaboradores, haciendo uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que mediante Directiva Ministerial No 04 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional impartió orientaciones a las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, para los programas con registro

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 19**

**(06 DE MAYO DE 2020)**

calificado en modalidad presencial, durante el período que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020.

Que el Consejo Académico en sesión virtual extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2020, una vez evaluada la implementación de las medidas adoptadas, definió mecanismos conducentes a generar garantías que amparen a estudiantes y docentes, y les faciliten el ejercicio de sus labores, con el fin de dar continuidad a las actividades académicas, las cuales deben ser coordinadas por cada uno de los decanos de las facultades.

Que mediante Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que el Consejo Superior, atendiendo las directrices del Gobierno Nacional, expidió el Acuerdo 08 de abril 1 de 2020, adoptando medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de Educación Superior y demás servicios que presta la Universidad, durante el período de estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y artículo 31 del Acuerdo del Consejo Superior 014 de 1999, Estatuto General, el Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y el responsable de su dirección académica y administrativa y es elegido para un período de tres (3) años, previa convocatoria que hace el Rector, de conformidad con el calendario electoral respectivo.

Que en el proceso de elección de los decanos de la Universidad participan los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la Facultad respectiva.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 151 del 15 de enero de 2020 se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2020, fijándose como fecha para la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria el 21 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta las medidas que se han adoptado para atender la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, se hizo necesario aplazar la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria para el 27 de agosto del presente año, como reza en la Resolución de Rectoría 5119 del pasado 22 de abril.

Que en razón a las responsabilidades que tiene un decano en la dirección académica y administrativa de la Facultad y en especial en un momento en que se implementan nuevos mecanismos para asegurar la realización de dichas actividades, es conveniente darle continuidad a la persona que ocupa el cargo en la actualidad durante el período que dure la emergencia sanitaria .

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 19

(06 DE MAYO DE 2020)

Que de acuerdo a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, que reconoce a la Universidad el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, y que es función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, e intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la misma, es procedente de manera excepcional, ampliar el período institucional del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, hasta que se realicen nuevas elecciones

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el período institucional del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria de manera excepcional y transitoria mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y hasta la fecha en que se lleve a cabo el proceso electoral y tome posesión del cargo quien resulte elegido para el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La convocatoria para la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en el Calendario Electoral de la Universidad, Resolución de Rectoría 5119 del 22 de abril de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la sesión virtual del Consejo Superior, celebrada a los seis (6) días del mes de mayo del año 2020.

  
**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria